

## CURSO ACADÉMICO 2020-2021

**PLAZO ORDINARIO DE PREINSCRIPCIÓN:** del 1 de marzo al 2 de junio de 2020.

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMISIÓN**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

*Resolución DEFINITIVA de admisión por la Comisión Académica del estudio, curso académico 2020-21, atendiendo a los criterios de selección indicados en el programa.*

**Plazas de nuevo ingreso (Edición España): 40**

### I. SOLICITUDES ADMITIDAS

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1	Ambrosio		Victoria Inés
2	Arbulu	Soto	Claudia Rita
3	Betances	Tejada	Charles
4	Jiménez	Costilla	María Magdalena
5	López	Cabello	Fernando
6	Molina	Mera	Cristian Ignacio
7	Pérez	Alonso	Juan Antonio
8	Vernia	Trillo	Silvia

### II. ADMISIÓN CONDICIONADA \*

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
9	Faye		Ibrahima Massamba
10	Ruiberriz de Torres	García	María Araceli

*\* Admisión condicionada a la presentación de documentación en el periodo de matrícula*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora Magnífica, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Los alumnos admitidos en el Máster relacionados en esta lista deberán abonar las tasas académicas y administrativas en los **15 días naturales** a contar desde la recepción de las indicaciones para formalizar la matrícula que recibirán de la Secretaría de Estudiantes de Posgrado de la UIMP (Calle Isaac Peral, 23; 28040-Madrid. Teléfono 91 5920600/20). Si hay alguna razón que lo imposibilite, se informará a la Secretaría para reserva de plaza.

Para que la matrícula quede debidamente formalizada, el estudiante deberá entregar la documentación original exigida, debidamente legalizada, en la Secretaría de Estudiantes, o en la dirección que se indique en el correo con las instrucciones para formalizar la matrícula donde, además, se indicará el plazo límite para entregar la documentación

Si la Secretaría de Estudiantes comprobase falsedad de los datos que figuran en la aplicación al realizar el cotejo con la documentación original, procederá a anular el expediente.

En Madrid, a 22 de junio de 2020